Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PRE Nº 374/12

Celebrado el día 31 del mes de julio del año 2013, entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Riverpar S.A.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80021467-6, con domicilio en la calle Benjamín Constant 835, Piso 1, Edif. Jacarandá, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Luis Alberto Amat y León Negri**, con Cédula de Identidad Civil 2.411.587, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PRE N° 374/12, de fecha 1 de agosto de 2012, derivada de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2012 "Contratación de Servicios de Recepción, Almacenaje y Despacho de Productos Derivados del Petróleo" – Segundo Llamado, ID Nº 234.695, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar la vigencia del Contrato por dos (2) meses hasta el 01 de octubre de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 01 de octubre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Abierto PRE Nro. 374/12, de fecha 1 de agosto de 2012, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1, al Contrato Abierto PRE Nº 374/12, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Luis Alberto Amat y León Negri
PROVEEDOR
Riverpar S.A.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA PARA LA OCDE